



APRUEBA PROTOCOLO DE ACUERDO DE  
COOPERACION ENTRE LA COMISION DE  
IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y LOS  
SERVICIOS DEL AGRO.

OFICINA DE ESTUDIOS Y POLITICAS AGRARIAS

ASESORIA JURIDICA

MCG/MGG/pmc

SANTIAGO, 7 DIC 2010

736

RES. EXENTA N° \_\_\_\_\_ / VISTO: la Ley N°19.147, orgánica de la  
Oficina de Estudios y Políticas Agrarias y la resolución N°1600, de 2008,  
de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O:

1.- APRUÉBASE el Protocolo de  
Acuerdo de Cooperación de fecha 16 de Noviembre de 2010, entre la  
Comisión de Igualdad de Oportunidades y los servicios del Agro, para  
otorgarse cooperación y colaboración en el desarrollo de acciones y  
medidas que permitan avanzar hacia la igualdad de oportunidades para  
las mujeres en el ámbito familiar, político, económico y cultural, cuyo texto  
es el siguiente:

PROTOCOLO DE ACUERDO DE  
COOPERACION

ENTRE LA COMISION DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y  
LOS SERVICIOS DEL AGRO

En Santiago, a 16 de Noviembre de 2010, entre la Comisión de  
Igualdad de Oportunidades del Ministerio de Agricultura, a través de  
don **JOSÉ ANTONIO GALILEA VIDAURRE**, en adelante el Ministro  
y don **ALVARO CRUZAT OCHAGAVIA**, en adelante el  
Subsecretario, todos domiciliados en Teatinos 40, Piso 9, Santiago,  
en adelante el MINISTERIO; la OFICINA DE ESTUDIOS Y  
POLITICAS AGRARIAS, representada por su Director Nacional don  
**GUSTAVO ROJAS LE-BERT**, en adelante ODEPA, ambos  
domiciliados en calle Teatinos N° 40, Piso 8, Santiago; el INSTITUTO  
DE DESARROLLO AGOPECUARIO, representado por su Director  
Nacional don **JOSE RICARDO ARIZTIA DE CASTRO**, en adelante  
INDAP, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1465, Piso 9,  
Santiago; el SERVICIO AGRICOLA Y GANADERO, representado por  
su Director Nacional don **VICTOR VENEGAS VENEGAS**, en  
adelante el SAG, ambos domiciliados en Av. Bulnes N° 140,  
Piso 8, Santiago; la CORPORACION NACIONAL FORESTAL,

representado por su Director Ejecutivo don **EDUARDO VIAL RUIZ-TAGLE**, en adelante CONAF, ambos domiciliados en Av. Bulnes N° 285, Piso 5, Santiago; la COMISION NACIONAL DE RIEGO, representada por su Secretario Ejecutivo don **NELSON PEREIRA MUÑOZ**, en adelante la CNR, ambos domiciliados en Alameda N° 1449, 4° Piso, Santiago; el INSTITUTO DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS, representada por su Director Nacional don **GUILLERMO DONOSO HARRIS**, en adelante el INIA, ambos domiciliados en Fidel Oteiza N° 1956, Piso 12, Providencia; la FUNDACION PARA LA INNOVACION AGRARIA, representada por su Directora Ejecutiva doña **EUGENIA MUCHNIK WEINSTEIN**, en adelante el FIA, ambos domiciliados en Loreley N° 1582, La Reina; la FUNDACION DE COMUNICACIONES, CAPACITACION Y CULTURA DEL AGRO, representada por su Vicepresidente Ejecutivo, don **FRANCISCO CONTARDO MORANDE**, en adelante FUCOA, ambos domiciliadas en Teatinos N° 40, Piso 5, Santiago; el CENTRO DE INFORMACIÓN DE RECURSOS NATURALES, representado por su Director Ejecutivo don **EUGENIO GONZALEZ AGUILO**, en adelante CIREN, ambos domiciliados en Av. Manuel Montt N° 1164, Providencia, y el INSTITUTO FORESTAL, representado por su Director Ejecutivo, don **HANS GROSSE WERNER**, en adelante INFOR, ambos domiciliados en Av. Sucre 2397, Ñuñoa, que en adelante se denominarán "LOS SERVICIOS DEL MINISTERIO", acuerdan suscribir el siguiente Protocolo de Acuerdo de Cooperación.

#### **CONSIDERANDO:**

Que el "MINISTERIO DE AGRICULTURA" tiene por misión contribuir a mejorar la competitividad, sustentabilidad y equidad del sector silvoagropecuario, a través del diseño e implementación de políticas, programas y proyectos de desarrollo productivo y su acción está encaminada, fundamentalmente, a obtener el aumento de la producción nacional, la conservación, protección y acrecentamiento de los recursos naturales renovables y el mejoramiento de las condiciones de nutrición del pueblo.

Que, "LOS SERVICIOS DEL MINISTERIO", por su parte, son los encargados de aplicar, en sus respectivos ámbitos de acción, las políticas que elabore la cartera de Agricultura.

Que el "MINISTRO" y el "SUBSECRETARIO", como autoridades superiores del Ministerio de Agricultura, tienen especial interés en la realización de diversas actividades que permitan la proposición de planes generales y medidas conducentes a que las mujeres y los hombres gocen de igualdad de derechos y oportunidades, ello en el marco del proceso de desarrollo y modernización de la gestión del Estado en los respectivos ámbitos de competencia de cada uno de los Servicios y organismos de su dependencia, respetando para ello la naturaleza y especificidad de la mujer que emana de la diversidad natural de los sexos.

Que las partes concurrentes están interesadas en otorgarse cooperación y colaboración en el desarrollo de acciones y medidas que permitan avanzar hacia la igualdad de oportunidades para las mujeres en el ámbito familiar, político, económico y cultural.

Que en Marzo de 1999, el Ministerio de Agricultura conformó una Comisión Asesora Nacional de Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres, que tiene como finalidad asesorar al Ministro de Agricultura, en el diseño y coordinación de un plan de acción de igualdad de oportunidades en las políticas, programas y proyectos de esta Secretaría de Estado y sus organismos relacionados.

Que, por instructivo Presidencial, en el mes de agosto de 2000, se creó el Consejo de Ministros para la Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres del país, en los cuales participa esta Secretaría de Estado. Que este Consejo deberá rendir cuenta, los días 8 de marzo de cada año, al Presidente de la República, de los avances logrados en la incorporación del Plan de Igualdad en sus Políticas y Programas Ministeriales de Gestión.

Que durante el año 2005 se conformaron 13 Comisiones Asesoras Regionales de Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres presididas por los(as) Secretarios(as) Regionales Ministeriales de Agricultura, quienes implementarán el funcionamiento de las mismas, y tendrán como objetivo asesorar al Seremi de Agricultura y a las autoridades de los servicios dependientes del ministerio en cada una de las Regiones, en la aplicación del Plan de Acción Nacional aprobado por la Comisión Nacional, en materias relacionadas con la incorporación de la perspectiva de género en las políticas, programas y proyectos regionales y en la coordinación de las acciones relativas a la temática de género mujer y desarrollo agrícola y rural, y establecer planes de acción regionales.

Que, por Decreto Ministerial No.76, del 3 de Noviembre de 2005, se estableció el financiamiento del programa de trabajo de la Comisión Nacional, mediante aportes anuales de recursos de cada una de las instituciones integrantes, cuyos montos serán determinados en un Protocolo de Acuerdo de Cooperación, firmado por el Ministro de Agricultura y los Jefes de Servicios y organismos dependientes de éste.

Las partes vienen a celebrar el siguiente nuevo Protocolo de Acuerdo de Cooperación:

#### **PRIMERO:**

Los concurrentes acuerdan suscribir el presente Protocolo de Acuerdo de Cooperación para continuar con el fortalecimiento de las capacidades internas en materia de género de las funcionarias y funcionarios del Ministerio y de sus Servicios y organismos dependientes, así como realizar acciones de capacitación hacia las usuarias y usuarios tendientes a mejorar su integración al desarrollo productivo con equidad de género.

Para cumplir con el objetivo señalado, se acuerda desarrollar las siguientes líneas de acción:

- Apoyar el trabajo de las Comisiones Regionales de Igualdad de Oportunidades y hacer seguimiento a sus programas anuales.
- Propiciar instancias de diálogo y discusión al interior del MINAGRI que permitan avanzar hacia la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres, con el propósito de lograr su integración real en el desarrollo productivo agropecuario.

- Actualizar periódicamente el sitio web de la Comisión Nacional (<http://www.agriculturaygenero.cl>), con el objeto de poner a disposición tanto al interior del MINAGRI como hacia usuarias y usuarios, información relevante respecto de la temática de género.
- Promover y/o ejecutar otras actividades de carácter nacional que colaboren con el objetivo de contribuir a la equidad y la igualdad de oportunidades en el sector silvoagropecuario y al interior de los servicios de MINAGRI.

## SEGUNDO:

Para la ejecución de las líneas de acción indicadas en la cláusula precedente, el MINISTERIO Y SUS SERVICIOS, con cargo a su Presupuesto, que comprometen en la cláusula siguiente, celebrarán los actos y contratos necesarios que les permitan transferir dentro de la legalidad vigente los recursos a la Fundación de Comunicaciones, Capacitación y Cultura del Agro, para que sea esta Entidad la que pueda celebrar los contratos, convenios, estudios y asesorías, que permitan dar cumplimiento a las actividades mencionadas en la cláusula primera. Lo señalado se realizará según la normativa legal que rige a cada institución.

La decisión acerca de la entidad con quien convenir o contratar y el texto del convenio o contrato será adoptada por FUCOA con el informe de la Comisión Asesora del Ministro de Agricultura, para el tema de género.

FUCOA informará anualmente de los gastos a cada firmante de este Protocolo.

## TERCERO:

Para financiar los gastos a que den lugar las actividades señaladas en la cláusula Primera, para los años 2010, los Servicios y Organismos dependientes del Ministerio de Agricultura, se obligan a poner a disposición de FUCOA, a más tardar el 30 de Noviembre, los valores que en cada caso se especifican a continuación:

<input type="checkbox"/>	Subsecretaría de Agricultura	\$ 1.500.000
<input type="checkbox"/>	Oficina de Estudios y Políticas Agrarias	\$ 1.500.000
<input type="checkbox"/>	Instituto de Desarrollo Agropecuario	\$ 3.500.000
<input type="checkbox"/>	Servicio Agrícola y Ganadero	\$ 3.150.000
<input type="checkbox"/>	Corporación Nacional Forestal	\$ 2.500.000
<input type="checkbox"/>	Comisión Nacional de Riego	\$ 1.500.000
<input type="checkbox"/>	Instituto de Investigaciones Agropecuarias	\$ 1.500.000
<input type="checkbox"/>	Fundación de Comunicaciones del Agro	\$ 500.000
<input type="checkbox"/>	Fundación para la Innovación Agraria	\$ 1.500.000
<input type="checkbox"/>	Centro de Información de Recursos Naturales	\$ 1.000.000
<input type="checkbox"/>	Instituto Forestal	\$ 1.000.000

Las partes dejan expresamente consignado, que la totalidad de los recursos que se aportan, se destinarán exclusivamente al desarrollo de actividades de este Acuerdo de Cooperación.

**CUARTO:**

La propiedad intelectual de todos los documentos que se elaboren en el marco de este Acuerdo pertenecerá al Ministerio de Agricultura y a sus Servicios y organismos del mismo, lo cual es sin perjuicio de que cada una de las partes pueda hacer uso de ellos en sus respectivas actividades. En el material que se elabore y en las actividades que se desarrollen deberá señalarse o dejarse constancia en forma destacada, según proceda, que ellos son producto de las actividades de este Acuerdo de Cooperación.

**QUINTO:**

El presente Acuerdo se suscribe en 11 ejemplares de igual tenor, quedando uno en poder de cada uno de los integrantes concurrentes al presente Acuerdo de Cooperación.

2.- Impútese el gasto que genere el Protocolo de Acuerdo de Cooperación que se aprueba por el presente acto administrativo, al programa 01, subtítulo 22, ítem 11, asignación 001, del presupuesto de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias para el año 2010.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.



  
JOSE IGNACIO VARGAS WIENECKE  
DIRECTOR NACIONAL (S)  
ODEPA

# PROTOCOLO DE ACUERDO DE COOPERACION

## ENTRE LA COMISION DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y LOS SERVICIOS DEL AGRO

En Santiago, a 16 de Noviembre de 2010, entre la Comisión de Igualdad de Oportunidades del Ministerio de Agricultura, a través de don **JOSÉ ANTONIO GALILEA VIDAURRE**, en adelante el Ministro y don **ALVARO CRUZAT OCHAGAVIA**, en adelante el Subsecretario, todos domiciliados en Teatinos 40, Piso 9, Santiago, en adelante el MINISTERIO; la OFICINA DE ESTUDIOS Y POLITICAS AGRARIAS, representada por su Director Nacional don **GUSTAVO ROJAS LE-BERT**, en adelante ODEPA, ambos domiciliados en calle Teatinos N° 40, Piso 8, Santiago; el INSTITUTO DE DESARROLLO AGOPECUARIO, representado por su Director Nacional don **JOSE RICARDO ARIZTIA DE CASTRO**, en adelante INDAP, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1465, Piso 9, Santiago; el SERVICIO AGRICOLA Y GANADERO, representado por su Director Nacional don **VICTOR VENEGAS VENEGAS**, en adelante el SAG, ambos domiciliados en Av. Bulnes N° 140, Piso 8, Santiago; la CORPORACION NACIONAL FORESTAL, representado por su Director Ejecutivo don **EDUARDO VIAL RUIZ-TAGLE**, en adelante CONAF, ambos domiciliados en Av. Bulnes N° 285, Piso 5, Santiago; la COMISION NACIONAL DE RIEGO, representada por su Secretario Ejecutivo don **NELSON PEREIRA MUÑOZ**, en adelante la CNR, ambos domiciliados en Alameda N° 1449, 4° Piso, Santiago; el INSTITUTO DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS, representada por su Director Nacional don **GUILLERMO DONOSO HARRIS**, en adelante el INIA, ambos domiciliados en Fidel Oteiza N° 1956, Piso 12, Providencia; la FUNDACION PARA LA INNOVACION AGRARIA, representada por su Directora Ejecutiva doña **EUGENIA MUCHNIK WEINSTEIN**, en adelante el FIA, ambos domiciliados en Loreley N° 1582, La Reina; la FUNDACION DE COMUNICACIONES, CAPACITACION Y CULTURA DEL AGRO, representada por su Vicepresidente Ejecutivo, don **FRANCISCO CONTARDO MORANDE**, en adelante FUCOA, ambos domiciliadas en Teatinos N° 40, Piso 5, Santiago; el CENTRO DE INFORMACIÓN DE RECURSOS NATURALES, representado por su Director Ejecutivo don **EUGENIO GONZALEZ AGUILO**, en adelante CIREN, ambos domiciliados en Av. Manuel Montt N° 1164, Providencia, y el INSTITUTO FORESTAL, representado por su Director Ejecutivo, don **HANS GROSSE WERNER**, en adelante INFOR, ambos domiciliados en Av. Sucre 2397, Ñuñoa, que en adelante se denominarán "LOS SERVICIOS DEL MINISTERIO", acuerdan suscribir el siguiente Protocolo de Acuerdo de Cooperación.

### CONSIDERANDO:

Que el "MINISTERIO DE AGRICULTURA" tiene por misión contribuir a mejorar la competitividad, sustentabilidad y equidad del sector silvoagropecuario, a través del diseño e implementación de políticas, programas y proyectos de desarrollo productivo y su acción está encaminada, fundamentalmente, a obtener el aumento de la producción nacional, la conservación, protección y acrecentamiento de los recursos naturales renovables y el mejoramiento de las condiciones de nutrición del pueblo.

Que, "LOS SERVICIOS DEL MINISTERIO", por su parte, son los encargados de aplicar, en sus respectivos ámbitos de acción, las políticas que elabore la cartera de Agricultura.

Que el "MINISTRO" y el "SUBSECRETARIO", como autoridades superiores del Ministerio de Agricultura, tienen especial interés en la realización de diversas actividades que permitan la proposición de planes generales y medidas conducentes a que las mujeres y los hombres gocen de igualdad de derechos y oportunidades, ello en el marco del proceso de desarrollo y modernización de la gestión del Estado en los respectivos ámbitos de competencia de cada uno de los Servicios y organismos de su dependencia, respetando para ello la naturaleza y especificidad de la mujer que emana de la diversidad natural de los sexos.



Que las partes concurrentes están interesadas en otorgarse cooperación y colaboración en el desarrollo de acciones y medidas que permitan avanzar hacia la igualdad de oportunidades para las mujeres en el ámbito familiar, político, económico y cultural.

Que en Marzo de 1999, el Ministerio de Agricultura conformó una Comisión Asesora Nacional de Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres, que tiene como finalidad asesorar al Ministro de Agricultura, en el diseño y coordinación de un plan de acción de igualdad de oportunidades en las políticas, programas y proyectos de esta Secretaría de Estado y sus organismos relacionados.

Que, por instructivo Presidencial, en el mes de agosto de 2000, se creó el Consejo de Ministros para la Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres del país, en los cuales participa esta Secretaría de Estado. Que este Consejo deberá rendir cuenta, los días 8 de marzo de cada año, al Presidente de la República, de los avances logrados en la incorporación del Plan de Igualdad en sus Políticas y Programas Ministeriales de Gestión.

Que durante el año 2005 se conformaron 13 Comisiones Asesoras Regionales de Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres presididas por los(as) Secretarios(as) Regionales Ministeriales de Agricultura, quienes implementarán el funcionamiento de las mismas, y tendrán como objetivo asesorar al Seremi de Agricultura y a las autoridades de los servicios dependientes del ministerio en cada una de las Regiones, en la aplicación del Plan de Acción Nacional aprobado por la Comisión Nacional, en materias relacionadas con la incorporación de la perspectiva de género en las políticas, programas y proyectos regionales y en la coordinación de las acciones relativas a la temática de género mujer y desarrollo agrícola y rural, y establecer planes de acción regionales.

Que, por Decreto Ministerial No.76, del 3 de Noviembre de 2005, se estableció el financiamiento del programa de trabajo de la Comisión Nacional, mediante aportes anuales de recursos de cada una de las instituciones integrantes, cuyos montos serán determinados en un Protocolo de Acuerdo de Cooperación, firmado por el Ministro de Agricultura y los Jefes de Servicios y organismos dependientes de éste.

Las partes vienen a celebrar el siguiente nuevo Protocolo de Acuerdo de Cooperación:

#### **PRIMERO:**

Los concurrentes acuerdan suscribir el presente Protocolo de Acuerdo de Cooperación para continuar con el fortalecimiento de las capacidades internas en materia de género de las funcionarias y funcionarios del Ministerio y de sus Servicios y organismos dependientes, así como realizar acciones de capacitación hacia las usuarias y usuarios tendientes a mejorar su integración al desarrollo productivo con equidad de género.

Para cumplir con el objetivo señalado, se acuerda desarrollar las siguientes líneas de acción:

- Apoyar el trabajo de las Comisiones Regionales de Igualdad de Oportunidades y hacer seguimiento a sus programas anuales.
- Propiciar instancias de diálogo y discusión al interior del MINAGRI que permitan avanzar hacia la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres, con el propósito de lograr su integración real en el desarrollo productivo agropecuario.
- Actualizar periódicamente el sitio web de la Comisión Nacional (<http://www.agriculturaygenero.cl>), con el objeto de poner a disposición tanto al interior del MINAGRI como hacia usuarias y usuarios, información relevante respecto de la temática de género.
- Promover y/o ejecutar otras actividades de carácter nacional que colaboren con el objetivo de contribuir a la equidad y la igualdad de oportunidades en el sector silvoagropecuario y al interior de los servicios de MINAGRI.



## SEGUNDO:

Para la ejecución de las líneas de acción indicadas en la cláusula precedente, el MINISTERIO Y SUS SERVICIOS, con cargo a su Presupuesto, que comprometen en la cláusula siguiente, celebrarán los actos y contratos necesarios que les permitan transferir dentro de la legalidad vigente los recursos a la Fundación de Comunicaciones, Capacitación y Cultura del Agro, para que sea esta Entidad la que pueda celebrar los contratos, convenios, estudios y asesorías, que permitan dar cumplimiento a las actividades mencionadas en la cláusula primera. Lo señalado se realizará según la normativa legal que rige a cada institución.

La decisión acerca de la entidad con quien convenir o contratar y el texto del convenio o contrato será adoptada por FUCOA con el informe de la Comisión Asesora del Ministro de Agricultura, para el tema de género.

FUCOA informará anualmente de los gastos a cada firmante de este Protocolo.

## TERCERO:

Para financiar los gastos a que den lugar las actividades señaladas en la cláusula Primera, para los años 2010, los Servicios y Organismos dependientes del Ministerio de Agricultura, se obligan a poner a disposición de FUCOA, a más tardar el 30 de Noviembre, los valores que en cada caso se especifican a continuación:

• Subsecretaría de Agricultura	\$ 1.500.000
• Oficina de Estudios y Políticas Agrarias	\$ 1.500.000
• Instituto de Desarrollo Agropecuario	\$ 3.500.000
• Servicio Agrícola y Ganadero	\$ 3.150.000
• Corporación Nacional Forestal	\$ 2.500.000
• Comisión Nacional de Riego	\$ 1.500.000
• Instituto de Investigaciones Agropecuarias	\$ 1.500.000
• Fundación de Comunicaciones del Agro	\$ 500.000
• Fundación para la Innovación Agraria	\$ 1.500.000
• Centro de Información de Recursos Naturales	\$ 1.000.000
• Instituto Forestal	\$ 1.000.000

Las partes dejan expresamente consignado, que la totalidad de los recursos que se aportan, se destinarán exclusivamente al desarrollo de actividades de este Acuerdo de Cooperación.

## CUARTO:

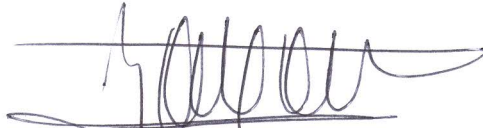
La propiedad intelectual de todos los documentos que se elaboren en el marco de este Acuerdo pertenecerá al Ministerio de Agricultura y a sus Servicios y organismos del mismo, lo cual es sin perjuicio de que cada una de las partes pueda hacer uso de ellos en sus respectivas actividades. En el material que se elabore y en las actividades que se desarrollen deberá señalarse o dejarse constancia en forma destacada, según proceda, que ellos son producto de las actividades de este Acuerdo de Cooperación.



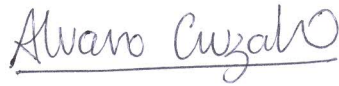


**QUINTO:**

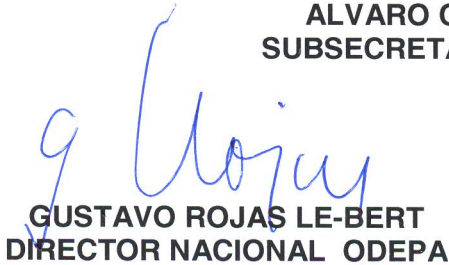
El presente Acuerdo se suscribe en 11 ejemplares de igual tenor, quedando uno en poder de cada uno de los integrantes concurrentes al presente Acuerdo de Cooperación.



**JOSE ANTONIO GALILEA VIDAURRE  
MINISTRO DE AGRICULTURA**



**ALVARO CRUZAT OCHAGAVIA  
SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA**



**GUSTAVO ROJAS LE-BERT  
DIRECTOR NACIONAL ODEPA**



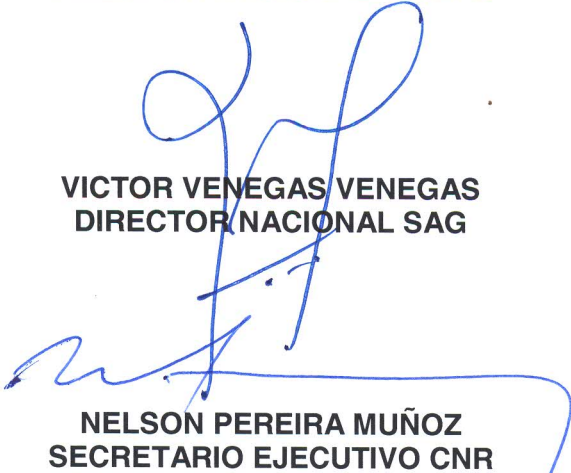
**JOSE RICARDO ARIZTIA DE CASTRO  
DIRECTOR NACIONAL INDAP**



**VICTOR VENEGAS VENEGAS  
DIRECTOR NACIONAL SAG**



**EDUARDO VIAL RUIZ-TAGLE  
DIRECTOR EJECUTIVO CONAF**



**NELSON PEREIRA MUÑOZ  
SECRETARIO EJECUTIVO CNR**



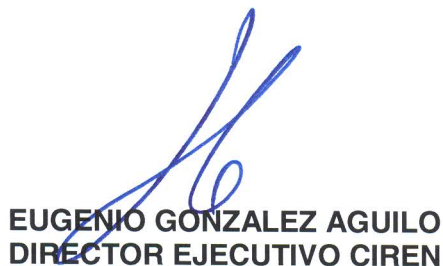
**GUILLERMO DONOSO HARRIS  
DIRECTOR NACIONAL INIA**



**EUGENIA MUCHNIK WEINSTEIN  
DIRECTORA EJECUTIVA FIA**



**FRANCISCO CONTARDO MORANDE  
VICEPRESIDENTE EJECUTIVO  
FUCOA**



**EUGENIO GONZALEZ AGUILO  
DIRECTOR EJECUTIVO CIREN**



**HANS GROSSE WERNER  
DIRECTOR EJECUTIVO DE INFOR**

